

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



Medellín, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2019 00110 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Martha Beatriz Reyes Portillo y otros
DEMANDADOS	Juan Fernando Cano Zapata y otros
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Rechaza excepción previa
PROVIDENCIA	sustanciación

Se rechaza la excepción previa propuesta por el codemandado JUAN FERNANDO CANO ZAPATA y que denominó “falta de legitimación por activa”, por cuanto no fue promovida observando las formalidades de que trata el precepto 101 del C. G. del P. y, en todo caso, no se corresponde con ninguna de las taxativamente enlistadas en el Art. 100 *ibíd.*

Precisamente, como la legitimación en la causa, tanto activa como pasiva, constituye presupuesto procesal para emitir pronunciamiento de fondo, su análisis es materia propia y obligatoria de la sentencia que dirima la cuestión litigiosa, no se corresponde propiamente con las falencias formales de procedimiento que propenden remediar las excepciones previas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9347ca231d9bc6ad62d7f3369798644cd180df86942df6956ba9e5edec6cbd0**

Documento generado en 26/09/2022 02:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>